

Bogotá, 26 de marzo de 2021.

Doctora,
BETHY ELIZABETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Reorganización Empresarial I
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

ASUNTO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÓLUX SUMINISTROS S.A.S.

Exp. No. 90520

INFORME GESTIÓN DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES EN CONTRA DEL INVENTARIO DE BIENES

Respetuoso saludo,

JUAN CARLOS VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.346 obrando en calidad de promotor de **PÓLUX SUMINISTROS S.A.S. HOY EN REORGANIZACIÓN**, designado mediante Auto No. 460-001171 del 14 de febrero del 2020; por medio del presente escrito acudo muy respetuosamente a su Despacho, dentro del término legal concedido, a presentar el **INFORME DE GESTIÓN DE CONCILIACIÓN** sobre las objeciones presentadas en contra del INVENTARIO DE BIENES radicado por el suscrito ante el Juez del Concurso.

Lo anterior en los términos del artículo 2.2.2.11.11.4 del Decreto 991 de 2018.

“... Artículo 2.2.2.11.11.4 – Decreto 991 de 2018

Informe de objeciones, conciliación y créditos. Una vez vencido el término previsto en la ley para que el promotor provoque la conciliación de las objeciones propuestas, éste deberá presentar un informe en el que dé cuenta de los siguientes aspectos:

- 1. Relación de las objeciones presentadas, con indicación del número de radicación, cuaderno y número de folio en el que se encuentran. Para cada una de ellas deberá incluir los datos del objetante y la obligación objetada.***

En dicha relación se incluirán también las solicitudes de pago anticipado, exclusión de bienes y créditos, nulidades e ineficacias de pleno derecho que hayan sido presentadas antes de vencer el término para proponer objeciones. ...”

Así cosas, procedo de conformidad a presentar la relación de objeciones interpuestas en contra del inventario de bienes:

No.	OBJETANTE	FECHA DE RADICACIÓN	RADICADO No.
1	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	25/01/2021	2021-01-014989 // 2021-07-000586
2	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	25/01/2021	2021-01-015026

2. Relación de objeciones y excepciones conciliadas, desistidas o allanadas, con indicación, en cada caso, acerca de su conciliación, desistimiento o allanamiento fue total o parcial. En el caso de las conciliaciones, se incluirá además una síntesis del acuerdo conciliatorio.

➤ **RESPECTO AL INVENTARIO DE BIENES:**

1. OBJECION PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN, CON RADICADO NO. 2021-01-014989 DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2021.

El apoderado de la empresa recorrió la objeción con escrito radicado No. 2021-01-025674 de fecha 04 de febrero 2021.

Se citó a la DIAN a la diligencia de conciliación mediante el siguiente correo, de fecha 8 de febrero de 2021:

"...De: Jael Antonia Gomez Calle <jaelgomez@urazanabogados.com>
Enviado el: lunes, 8 de febrero de 2021 5:26 p. m.
Para: 'comunicacionesoficiales@dian.gov.co' <comunicacionesoficiales@dian.gov.co>; '031402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co' <031402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>; 'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co' <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>
CC: 'Juan.gomez@urazanabogados.com' <juan.gomez@urazanabogados.com>; 'tatianacaballero@urazanabogados.com' <tatianacaballero@urazanabogados.com>; 'JUAN CARLOS URAZAN' <jcurazan@urazanabogados.com>; 'Ginna Mendoza' <ginna.mendoza@urazanabogados.com>; 'nurychiquiza@urazanabogados.com' <nurychiquiza@urazanabogados.com>; 'Javier Enrique Velasquez' <jvelasquez@polux.com.co>; 'Johan Sebastian Valle.' <jvalle@polux.com.co>; 'Katy Milena Sandoval de Sales' <ksandoval@polux.com.co>; 'Karina Martínez' <karina314@gmail.com>; 'DAVID HERNANDEZ' <davidhernandez@urazanabogados.com>; 'JUANPERALTA@urazanabogados.com' <JUANPERALTA@urazanabogados.com>; 'Diana Alvarez' <dianalvarez@urazanabogados.com>; 'Blancatorres@urazanabogados.com' <Blancatorres@urazanabogados.com>; 'Pablovivas@urazanabogados.com' <Pablovivas@urazanabogados.com>; 'Alejandradi@urazanabogados.com' <Alejandradi@urazanabogados.com>; 'Juan Ramirez' <juanramirez@urazanabogados.com>
Asunto: RE: CONVOCATORIA DE CONCILIACIÓN - POLUX SUMINISTROS S.A.S - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Buen día, Dra. Adriana Paola Rincon,

Mi nombre es Jael Antonia Gómez, soy abogada y hago parte del equipo jurídico del Dr. Juan Carlos Urazán, apoderado de POLUX SUMINISTROS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL. Hemos tratado de comunicarnos con Usted pero el correo suministrado en la objeción presentada por Usted en nombre de la DIAN, rebota y los números de teléfono que aparecen en el escrito de objeción no son contestados.

Es necesario y le pido su colaboración en ese sentido, poder reunirnos para revisar las objeciones presentadas en contra de la graduación y calificación de acreencias y en contra del inventario de activos.

Para lo primero, tenemos plazo hasta el próximo miércoles 10 de febrero, mientras que para la objeción contra el activo, si tenemos algo más.

Quedo muy atenta y pendiente de su valiosa respuesta. ..."

Habida cuenta de la inasistencia, se convocó nuevamente la diligencia mediante correo electrónico siguiente:

“...

De: JAEL ANTONIA GOMEZ CALLE <jaelgomez@urazanabogados.com>
Enviado el: lunes, 8 de febrero de 2021 5:31 p. m.
Para: 'arincomp@dian.gov.co' <arincomp@dian.gov.co>
CC: 'juan.gomez@urazanabogados.com' <juan.gomez@urazanabogados.com>; 'tatianacaballero@urazanabogados.com' <tatianacaballero@urazanabogados.com>; 'JUAN CARLOS URAZAN' <jcurazan@urazanabogados.com>; 'Ginna Mendoza' <ginna.mendoza@urazanabogados.com>; 'nurychiquiza@urazanabogados.com' <nurychiquiza@urazanabogados.com>; 'Javier Enrique Velasquez' <jevelasquez@polux.com.co>; 'Johan Sebastian Valle.' <jvalle@polux.com.co>; 'Katy Milena Sandoval de Sales' <ksandoval@polux.com.co>; 'Karina Martínez' <karina314@gmail.com>; 'DAVID HERNANDEZ' <davidhernandez@urazanabogados.com>; 'JUANPERALTA@urazanabogados.com' <JUANPERALTA@urazanabogados.com>; 'Diana Alvarez' <dianaalvarez@urazanabogados.com>; 'Blancatorres@urazanabogados.com' <Blancatorres@urazanabogados.com>; 'Pablovivas@urazanabogados.com' <Pablovivas@urazanabogados.com>; 'Alejandradi@urazanabogados.com' <Alejandradi@urazanabogados.com>; 'Juan Ramirez' <juanramirez@urazanabogados.com>
Asunto: RE: CONVOCATORIA DE CONCILIACIÓN - POLUX SUMINISTROS S.A.S - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Respetada Dra. Adriana Paola, buen día,

Reenvío correo sobre objeciones en el proceso de POLUX. Le agradezco enormemente me indique si podemos hacer la conciliación el día de mañana sobre la objeción en contra de los pasivos y si es posible de una vez, revisamos la de los activos.

Envío el descorte de la objeción de activos.

Quedo atenta. Mil y mil gracias. ...”

La diligencia no se pudo realizar, sin embargo, es importante resaltar lo siguiente respecto a esta objeción:

- De la omisión en los Estados Financieros

La concursada insiste en que en efecto, estas obligaciones están contenidas en las revelaciones a los EEFF presentados con corte al 13 de febrero de 2020 y en los cortes anteriores, específicamente en la Nota 26 denominada “Contingencias y Litigios”, confirmando que no existe omisión por parte de la concursada. Así mismo, está reportada cada una de estas investigaciones como créditos de naturaleza litigiosa, por lo tanto esta objeción no está llamada a prosperar. Adicionalmente, se trata de una objeción contra la graduación y calificación de acreencias y no contra el inventario de bienes.

- De la obligación correspondiente a Aranceles e Iva mensual (febrero 2020) por valor de \$187.403.002.

Respecto a esta objeción, La empresa deudora **RECHAZA** la solicitud presentada por la objetante, toda vez que este impuesto fue declarado mediante formulario No. 032020030038165-5, y así mismo, fue pagado el 07 de febrero de 2020, como se puede evidenciar en el Recibo Oficial de Pagos de Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias que se adjunta al presente escrito.

De conformidad con lo anterior, se realizará el descargue de este pasivo, toda vez que no es una obligación que la concursada adeude a la fecha.

- Incluir las Garantías Mobiliarias constituidas a favor de INVERSIONES GAIA KAN S.A.S. y WILSON ORLANDO CHIVATA GARNICA

Mí representada **SE ALLANA** a lo solicitado por la objetante, aportando copia de los Contratos de Garantía Mobiliaria y el Registro realizado ante CONFECÁMARAS, conforme lo dispone la Ley 1676 de 2013.

2. OBJECCIÓN PRESENTADA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, CON RADICADO NO. 2021-01-015026 DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2021.

El apoderado de la empresa describió la objeción con escrito radicado No. 2021-01-025674 de fecha 04 de febrero 2021.

Las partes se han reunido en varias oportunidades en procura de conciliar la objeción del Banco de Occidente en contra del inventario de bienes, sin embargo, no se ha podido llegar aun acuerdo.

En relación con la inclusión del activo en leasing en los estados financieros, el Banco de Occidente si está de acuerdo en que por la normatividad NIIF actualmente vigente en materia contable, deben estar reportados entre los activos de la sociedad.

La empresa insiste en que, además de lo anterior, se pagó en su totalidad los contratos de leasing, incluyendo la opción de compra de los bienes y que en ese orden de ideas es obligación para el Banco de Occidente hacer la transferencia de los activos a favor de la empresa en concurso, por finalización de los contratos en mención por haberse presentado el pago correspondiente.

3. Relación de objeciones y excepciones subsistentes, con síntesis de los argumentos presentados por el objetante y por quienes se hayan pronunciado en el término de su traslado, los hechos fijados por las partes en sede de conciliación y un reporte del tratamiento contable del crédito reclamado u objetado en los libros del deudor.

OBJECIONES SUBSISTENTES:

➤ AI INVENTARIO DE BIENES:

<p style="text-align: center;">DIAN 2021-01-014989 Estado: NO CONCILIADA</p>

<p style="text-align: center;">BANCO DE OCCIDENTE 2021-01-015026 Estado: NO CONCILIADA</p>

Puesto a que no hubo asistencia por parte de los apoderados de la DIAN, no se logró conciliar lo argumentado en el descorre de las objeciones presentadas en contra del inventario de bienes, por lo cual la concursada dispone lo siguiente:

- Relación de pruebas aportadas por los sujetos intervinientes en el trámite de objeciones, con indicación del número de radicación, el cuaderno y el folio en el que se encuentran.

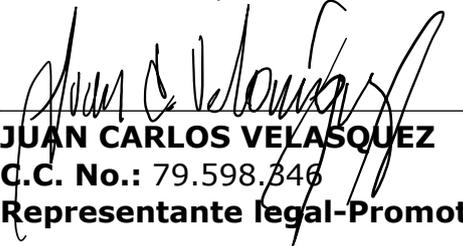
- Se allegan con destino al Despacho concursal, constancia de la convocatoria realizada a los apoderados judiciales de las entidades objetantes, la cual fue atendida.

8. Relación de partes, representantes y apoderados con indicación de cesionarios y causahabientes, en caso de existir.

ACREEDOR	REPRESENTANTE Y O APODERADO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	ADRIANA PAOLA RINCÓN PALACIO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OLGA LUCIA BARRAGÁN TOCARRUNCHO

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



JUAN CARLOS VELASQUEZ
C.C. No.: 79.598.346
Representante legal-Promotor